

la citada Ley de Expropiación Forzosa, se procede a la fijación de fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos expropiados. La relación detallada de las fincas afectadas así como las fechas aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del viernes 7 de febrero de 1986.

Santander, 10 de febrero de 1986.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—2.075-C (11173).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4114 RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan diversos cursos y seminarios a realizar por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto por la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre capacitación y perfeccionamiento de personal en Instituciones Hospitalarias, así como por el Real Decreto 3151/1977, de 7 de noviembre, en el que se reestructura la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, y Real Decreto 2967/1981, de 18 de diciembre, en que se adscribe dicha Escuela a la Escuela Nacional de Sanidad,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Escuela Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante su Subsecretaría, convoca por la presente Resolución los cursos y seminarios contenidos en el anexo I, que se realizarán durante el curso académico 1986-1987, por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Segundo.—Se designarán las fechas concretas y lugar de realización de los cursos y seminarios establecidos por la presente Resolución y se dictarán, en su caso, las disposiciones más convenientes en orden al desarrollo de los mismos.

Tercero.—Los interesados que deseen participar en los diversos cursos y seminarios que se convocan, si cumplen los requisitos establecidos para cada uno de ellos, lo solicitarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando documentación que acredite los apartados II y III del modelo de instancia que figura como anexo II.

Cuarto.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, por medio de su Subsecretaría, determinará la lista de los admitidos a cada curso o seminario, a propuesta de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, que las elaborará a la vista de las instancias y documentación presentada por los aspirantes y mediante pruebas de selección específicas para cada curso.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria:

ANEXO I

I. Dirección Hospitalaria

(Tres cursos: Cuatrocientas horas lectivas)

Requisitos: Licenciatura en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o acreditar desempeño de puestos de trabajo en cualquier Administración Sanitaria. (40 participantes por curso.)

II. Gerencia Hospitalaria

(Un curso: Cuatrocientas horas lectivas)

Requisitos: Poseer o estar en condiciones de poseer el diploma de Dirección expedido por la Escuela de Gerencia Hospitalaria. (30 participantes por curso.)

III. Supervisión de Enfermería

(Nueve cursos: Ochenta horas lectivas)

Requisitos: ATS o diplomado en Enfermería. (40 participantes por curso.)

IV. Capacitación en Administración de Servicios Geriátricos

(Seis cursos: Ciento veinte horas lectivas)

Requisitos: Trabajar en Centros Geriátricos. (40 participantes por curso.)

V. Supervisores de Radioprotección

(Tres cursos: Cuarenta y seis horas lectivas)

Requisitos: Titulados superiores que necesitan la licencia de Supervisor que otorga el Consejo de Seguridad Nuclear. (40 participantes por curso.)

VI. Operadores de Radioprotección

(Tres cursos: Treinta y seis horas lectivas)

Requisitos: Titulados medios, diplomados universitarios en Enfermería, ATS y Técnicos especialistas en Radiodiagnóstico. (40 participantes por curso.)

VII. Seminarios

(Tres seminarios: Ochenta horas lectivas)

«El Hospital y las Ciencias de la Salud»:

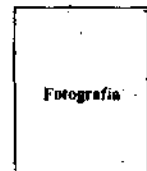
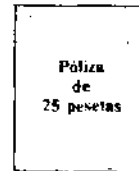
Titulados superiores o medios, o trabajar en las Administraciones Sanitarias.

«Perfeccionamiento de Directivos».

«Reciclaje antiguos titulados»:

Requisitos: Poseer algún diploma otorgado por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

ANEXO II



El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a las actividades docentes de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, convocadas por la Resolución

I. Datos personales:

Nombre y apellidos
Lugar y fecha de nacimiento
Nacionalidad, estado civil
Domicilio, teléfono
Población, provincia, código postal

II. Datos académicos:

a) Titulos universitarios o superiores:
b) Cursos o estudios de carácter general:
c) Cursos o estudios sobre la materia que verse el curso:

III. Datos profesionales:

a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos:
b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo:
c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado:

IV. Curso o seminario a que desea asistir:

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Ministerio de Sanidad y Consumo, Escuela de Gerencia Hospitalaria, calle Príncipe de Vergara, 54, Madrid.